

CIRCULAR N° 015 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

PARA: VINCULADOS - CONTRATISTAS CON CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DE: EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

ASUNTO: USO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Informamos una vez aprobada y publicada la política de viajes en la cual se incorpora el uso de transporte público, como medio autorizado y parte de la rutina natural de las operaciones de la empresa, ponemos en conocimiento lo siguiente:

1. El transporte público queda habilitado para la realización de comisiones y desplazamiento laborales.
2. En el encargo de comisión se le informará al personal sobre el transporte autorizado para cumplir con la programación.
3. El transporte autorizado son los buses intermunicipales, sistema metro y taxi, no esta autorizado el uso de las plataformas de transporte no autorizadas por la ley.
4. El costo asociado al uso de este transporte será reembolsado en la quincena de cada viajero o en la cuenta de cobro si es el caso

Estas disposiciones aplican para el uso del transporte público y no modifican el uso de transporte oficial, no convencional, ni aéreo.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por la Oficina de Talento Humano

Atentamente;



CONSTANZA DÍAZ GRANADOS
Jefe de Talento Humano

Elaboró: Daniela Carvajal Villada/ Profesional universitaria SST 